EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 301 de 2018 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "**Prestar servicios profesionales en atención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y demás población que sea asignada por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, con el fin de prevenir la reiteración en el delito y/o las conductas impulsivas y violentas; en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.**", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Psicología
Postgrado:	Profesional con postgrado o su respectiva equivalencia
Experiencia profesional:	Doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(_X__) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, esta se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría en donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, pero que solo se aprobó una planta de setecientos treinta y tres (733) empleos, según consta en el Decreto 414 del 30

de septiembre de 2016, "Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No.004 del 04 de Enero de 2019, anexo 1 - "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del (la) doctor(a), Maria Lucia Upegui, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20193000002053.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año 2019.

HUGO LEÓN DUARTE
Director de Gestión Humana

Fecha de Expiración de la certificación: 30 días a partir de su expedición.

Proyectado por: ELESMES
Revisado por: JDUITAMA
Consecutivo: 0315